CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. VERONICA MONROY ELIZALDEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL REPRESENTADO POR LA **C.P. LILIANA ROSALIA AGUIRRE MEJIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

I.- DECLARA **"EL COMODANTE"**:

I.A.). - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad jurídico política y territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su herencia. -

I.B). – Tener su domicilio en Plaza de Nacionalismo sin número, Colonia Centro de este municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -

I.C). – Que es representado por la **C. VERONICA MONROY ELIZALDE**, Presidenta el Concejo Municipal Interino, tal como lo acredita mediante decreto 508 por el que se designa a los integrantes del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tula de Allende y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 35 de fecha 06 de septiembre del año 2020. -

I.D).- Que en la Segunda Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 22 (veintidós) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), los integrantes del Concejo Interno Municipal autorizaron a la Presidenta Municipal en funciones para la celebración del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AL SUROESTE: *En siete líneas, de setenta y cinco metros veinte centímetros, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros, cuarenta y dos metros quince centímetros, cuarenta y ocho metros siete centímetros, setenta y nueve metros y diez centímetros, cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros, treinta y tres metros veinticuatro centímetros, treinta y tres metros setenta centímetros, colinda con Río Rosas.*----------

AL NOROESTE: *En dos líneas la primera de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, colinda con María del Carmen Laguna Ferro y la segunda de ochenta y siete metros cincuenta centímetros, colinda con María de Lourdes Laguna Ferro.*----------

AL PONIENTE: *En ciento sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, colinda con María del Carmen Laguna Ferro.* ----------

Con una superficie total de *30,170 treinta mil ciento setenta metros*.

Dentro del cual se encuentra una construcción consistente en una edificio de dos planta, dentro del cual se cuenta con diversas oficinas, estacionamiento, sala de conferencias, bodega de archivo, áreas verdes y parque infantil denominado "Tuland", los cuales serán objeto del presente contrato. ----------

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

II.A).- Que mediante el decreto ***PMTAH/01/2016*** de fecha 24 de junio del año 2016 publicado en el periódico oficial del estado de Hidalgo en fecha 04 de julio del año 2016, el "**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE**", se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. ----------

II.B).- Que es representado por la **C.P. LILIANA ROSALIA AGUIRRE MEJIA**, en su carácter de directora del "**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE**", lo que acredita con constancia de fecha 07 de septiembre de 2020. ----------

II.C).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII, del decreto ***PMTAH/01/2016*** del "**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE**", es facultad de la Directora General celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. ----------

II.D).- Que requiere del bien inmueble objeto del presente contrato, para la instalación de las oficinas centrales del **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE".**----------

II.E). - Que tiene su domicilio en camino al Crestón sin número en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, oficinas centrales del "**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE" mismo que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones. - - - - - - - -

II.F).-Que está de acuerdo y conforme con el estado físico que presenta el inmueble y todas sus unidades que lo conforman y que son objeto de este contrato. - - - - - - -

QUINTA. – "LAS PARTES" acuerdan en que el ***uso para el cual será destinado el bien inmueble comodatado, será la INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE***. ----------

SEXTA. – "EL COMODATARIO" a la fecha de firma del presente contrato se da por recibido del inmueble comodatado en las condiciones de servir al uso convenido.

SEPTIMA. – Durante la vigencia del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** podrá realizar al bien inmueble comodatado las modificaciones o adecuaciones que considere pertinentes para el buen desempeño de sus funciones, por lo que los gastos que se generen, deberán ser cubiertos por el mismo comodatario.-------

OCTAVA.- De igual forma el **"COMODATARIO"** se obliga a responder de los daños que el inmueble sufra por su culpa o negligencia, o de las personas a quienes le haya permitido el acceso al inmueble comodatado y que no se deriven del desgaste debido al uso natural y normal del mismo. ----------

NOVENA.- El **"COMODATARIO"** se obliga a no subarrendar, traspasar, ni conceder derecho alguno sobre el inmueble comodatado a terceros sin la previa autorización por escrito de **"EL COMODANTE".** ----------

DECIMA. – Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** resolverán de común acuerdo cualquier controversia que se suscite; en caso de subsistir la misma, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. ----------

DECIMA PRIMERA. – Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal, lo suscriben por duplicado los contratantes el día 22 (veintidós) de septiembre del año 2020, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

POR "EL COMODANTE"	POR "EL COMODATARIO"
C. VERONICA MONROY ELIZALDE **Presidenta del Concejo Municipal Interino de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.**	**C.P. LILIANA ROSALÍA AGUIRRE MEJÍA** Directora del "**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE**".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULA, HGO.

CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL 2020.